RESOLUCIÓN Nº 1430 18

CORRESP. EXPTE. N° 20065/18

L.R.H. Nº 36774

VENCIMIENTO: 07/07/22

SOLICITA REHABILITACIÓN DE LOCAL

PARANÁ, 2 3 AGO 2018

VISTO:

Nota de fs. 01 presentada por la Sr/Sra: COOPERATIVA DE TRABAJO DEL CENTRO LIMITADA Y

CONSIDERANDO:

Que solicita rehabilitación comercial, en el marco regulatorio del Dec. 1167/08, manifestando en el carácter de declaración jurada no haber realizado modificaciones de superficie alguna en el local o respecto del rubro explotado, ubicado en calle/Avda. EMILIO CARAFA Nº 2545.-

Que a fs. 34 y 35 se registra aprobación técnica de parte de la Dirección de Inspecciones Técnicas respecto al rubro FABRICA DE PRODUCTOS TEXTILES.-

Que del Expte. № 2449/14 que tengo a la vista, obra a fs. 93 Resolución № 934/14 de fecha 07 de JULIO de 2014, por medio de la cual se habilita al Sr/Sra para la explotación por 4 años, del rubro: FABRICA DE PRODUCTOS TEXTILES.-

Que asimismo obra a fs. 6 plano sellado de superficie habilitada la que en los casos de rehabilitación comercial debe mantenerse incólume.

Que la normativa ut supra señalada, dispone en su art. 8 que "La Habilitación Municipal otorgada tendrá una validez de 4 años desde su dictado y será renovada bajo declaración jurada de no haber realizado modificación alguna en el local o respecto del rubro explotado...".

Por todo lo expuesto, y en virtud de lo normado por el art. 8 del Dec. 1167/08, en uso de las facultades de ley,

USO DE ESPACIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

- 1. Otorgar al Sr/a COOPERATIVA DE TRABAJO DEL CENTRO LIMITADA LRH № 36774 la rehabilitación comercial a partir del 07 de JULIO de 2018 fecha de vencimiento de la habilitación otorgada en fecha 07 de JULIO de 2014, para explotar el rubro: FABRICA DE PRODUCTOS TEXTILES, teniendo la presente una validez de CUATRO (4) AÑOS.-
- 2. Remitir copia a la Administración Fiscal Municipal, PARTIDA №27050/8.-

3. Notificar al/los responsable/s para que en el término de CINCO (5) DÍAS de notificado, se presente con el Libro Registro Habilitante otorgado oportunamente al efecto registrar la REHABILITACIÓN.-4. La presente resolución queda condicionada a la validez del Contrato de Locación y a la vigencia de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil.-ORLANDO GOMEZ Dir. Gral. de Habilitaciones Municipalidad de Paraná CONSTE: que recibo copia de la presente, firmando al pie para constancia y de conformidad.-LA PRESENTE RESOLUCIÓN DEBERÁ SER EXHIBIDA EN LUGAR VISIBLE DENTRO DEL LOCAL DE VENTAS A EFECTOS DE SU RÁPIDA IDENTIFICACIÓN POR PARTE DEL PERSONAL DE CONTRALOR DE LA MUNICIPALIDAD DE PARANÁ.-D.G.